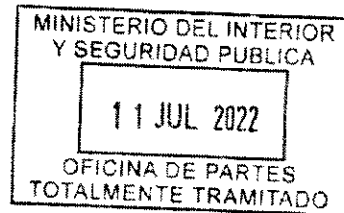
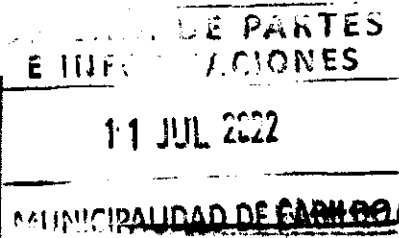




Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA



DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE CABILDO EN DÍAS Y HORAS QUE SEÑALA

DECRETO SUPREMO N° 200

SANTIAGO, 30 de mayo 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en las resoluciones números 7 y 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

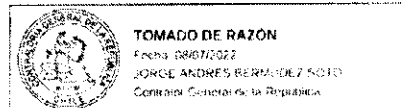
1.- Que, en el presente año la Fiesta Religiosa de la Virgen del Carmen en la comuna de Cabildo se celebrará el día domingo 17 de julio.

2.- Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo, en su oficio ordinario N° 422, de fecha 26.05.2022, expone:

2.1.- Que en virtud de las diversas actividades programadas por la Parroquia San Lorenzo la población flotante de la comuna aumentará de mil a seis mil personas, así como eventualmente el consumo de alcohol y drogas en la vía pública con las consecuentes riñas callejeras y desórdenes en general.

2.2.- Que la comuna de Cabildo tiene una situación permanente de escasa dotación de Carabineros y que la autoridad policial respectiva ha solicitado la dictación del decreto de la materia.

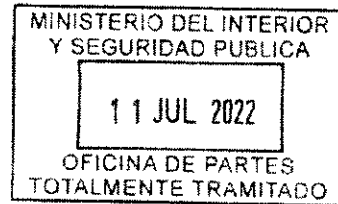
2.3.- Que inciden, asimismo, la actividad del comercio ambulante y el establecimiento en forma paralela de una Feria Comercial Nacional de Invierno, que requiere la atención del personal de Inspectores Municipales.



19368000



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA



**DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE
CABILDO EN DÍAS Y HORAS QUE SEÑALA**

DECRETO SUPREMO N° 200

SANTIAGO, 30 de mayo 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en las resoluciones números 7 y 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el presente año la Fiesta Religiosa de la Virgen del Carmen en la comuna de Cabildo se celebrará el día domingo 17 de julio.

2.- Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo, en su oficio ordinario N° 422, de fecha 26.05.2022, expone:

2.1.- Que en virtud de las diversas actividades programadas por la Parroquia San Lorenzo la población flotante de la comuna aumentará de mil a seis mil personas, así como eventualmente el consumo de alcohol y drogas en la vía pública con las consecuentes riñas callejeras y desórdenes en general.

2.2.- Que la comuna de Cabildo tiene una situación permanente de escasa dotación de Carabineros y que la autoridad policial respectiva ha solicitado la dictación del decreto de la materia.

2.3.- Que inciden, asimismo, la actividad del comercio ambulante y el establecimiento en forma paralela de una Feria Comercial Nacional de Invierno, que requiere la atención del personal de Inspectores Municipales.

19568000

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase zona seca la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, el día domingo 17 de julio del año 2022, entre las 00:00 hrs. y las 18:00 hrs.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

**GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Consejo de Ministros
Contraloría General de la República
Diario Oficial
División Jurídica
Municipalidad de Cabildo.
Partes y Archivo.